Gaceta

No. 8740

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN N° 00002 DE 2023
"POR LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL EN LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES"

RESOLUCIÓN No. 004 DEL 2023
"Por medio de la cual se hace el cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022"

DECRETO Nº 000008 del 2023
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2023 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2024"

DECRETO Nº 000007 de 2023
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

DECRETO Nº 000006 DE 2023
POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2022

DECRETO Nº 000008 del 2023
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2023 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2024"

RESOLUCIÓN N° 00002 DE 2023

"POR LA CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL EN LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES"

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 216 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el Decreto 000006 de 2020, articulo 12 del Decreto 2150 de 1995, Ley 527 de 1999 artículo 7, Decreto 019 de 2012 artículo 4° y Decreto 2364 de 2012 artículo 3°,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones."*

Que el artículo 12 del Decreto 2150 de Diciembre 5 de 1995 consagra: "**FIRMA MECÁNICA.** *Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico*".

Que la ley 527 de 1999 dispone: **Artículo 7.** *Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado*.

Que el Decreto 019 de 2012, señala: **Artículo 4°.** "*Las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos, (…); deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelante con diligencia, ... (.)"*

Que el Decreto 2364 de 2012 prevé: **Artículo 3°. Cumplimiento del requisito de firma.** *Cuando se exija la firma de una persona, ese requisito quedará cumplido en relación con un mensaje de datos si se utiliza una firma electrónica que, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo aplicable, sean tan confiable como apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje.*

Que el precitado decreto 2364 de 2012 también señala: **Artículo 5°. Efectos jurídicos de la firma electrónica.** *La firma electrónica tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma, si aquella cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3° de este decreto.*

Que el artículo 216 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, dispone: **"Competencia para el ejercicio de las funciones.** *Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales o en la estructura funcional del Departamento, el funcionario competente para proferir las actuaciones de la administración tributaria, es el Subsecretario de Rentas."*

Que de acuerdo al Decreto 000006 de 2020 el Despacho de la Subsecretaría de Rentas tiene como propósito principal el de "*Planear, coordinar, controlar y evaluar los procesos de la dependencia tendientes al cumplimiento de las políticas tributarias establecidas por la dirección con orientación al fortalecimiento fiscal del Departamento dentro del marco normativo vigente*".

Que por medio de la Resolución No. 0118 de 2022, el Subsecretario de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en uso de sus facultades legales delegó la competencia funcional para expedir actos administrativos preparatorios dentro del proceso de devolución y/o compensación de los tributos departamentales al profesional especializado Código 222 grado 07 de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda departamental, desempeñado por ALVARO TADEO BROCHERO BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.000.651.

Que en virtud de la adopción del sistema *Taxation Smart* para la expedición de los actos administrativos que ordenen, rechacen, nieguen o inadmitan las devoluciones y/o compensaciones de los tributos departamentales, es necesario tomar medidas con el fin de lograr un nivel de eficiencia y eficacia en la expedición de documentos, acorde al medio virtual mediante el cual serán realizados.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adopción de la firma electrónica o digital. Adoptar la firma electrónica o digital en los actos administrativos para ordenar, rechazar o negar las devoluciones y/o compensaciones que deban ser suscritos por GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.561.345 en ejercicio de sus funciones como Subsecretario de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adopción de la firma electrónica o digital. Adoptar la firma electrónica o digital en los actos administrativos preparatorios y de trámite dentro del proceso devoluciones y/o compensaciones, que deban ser suscritos por ALVARO TADEO BROCHERO BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.000.651 en su calidad de Profesional Especializado Código 222 grado 07 del Despacho de la Subsecretaría de Rentas, en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas por medio de la resolución No. 0118 de 2022 de la Subsecretaria de Rentas.

ARTÍCULO TERCERO.- Características del medio. Capturar la firma del Subsecretario de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.561.345 por medio de imagen electrónica o digital

reproducida mediante medios computarizados, a la cual se acompañará el nombre y el respectivo cargo.

La firma electrónica o digital corresponderá a la reproducción fiel de la firma manuscrita aquí impuesta:

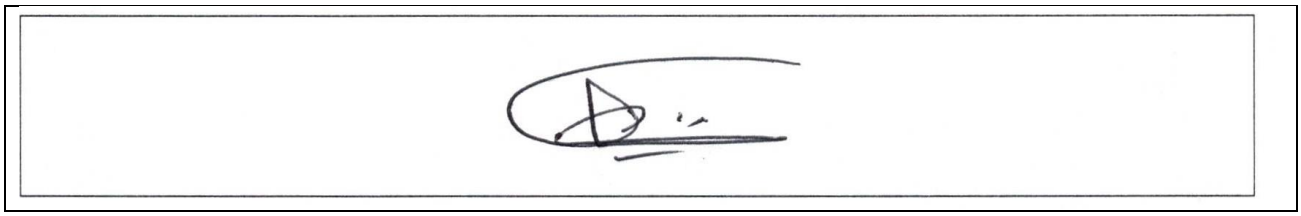

ARTÍCULO CUARTO.- Características del medio. Capturar la firma electrónica o digital del Profesional Especializado ALVARO TADEO BROCHERO BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.000.651 por medio de imagen electrónica o digital reproducida mediante medios computarizados, a la cual se acompañará el nombre y el respectivo cargo.
La firma mecánica corresponderá a la reproducción fiel de la firma manuscrita aquí impuesta:

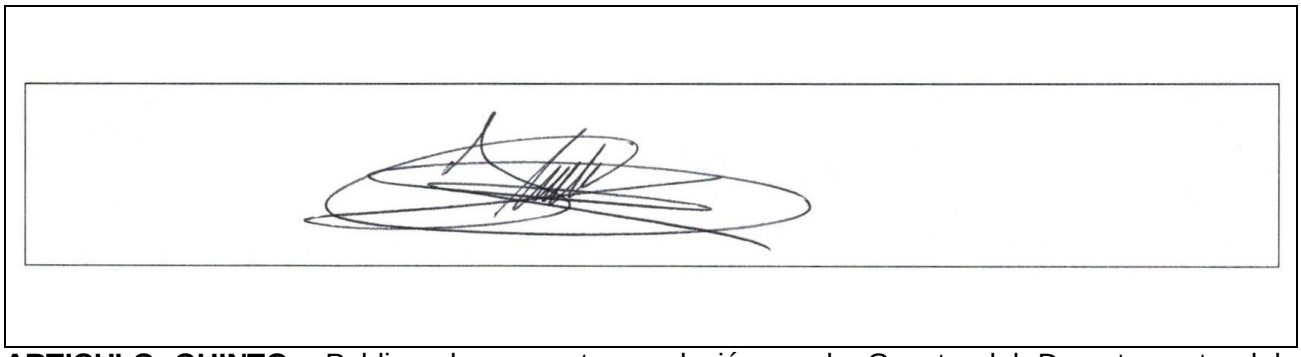

ARTICULO QUINTO.- Publicar la presente resolución en la Gaceta del Departamento del Atlántico en virtud del artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO.- DEROGATORIA Y VIGENCIA La presente Resolución deroga la Resolución 000351 de 2022 y rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

Original firmado por
GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Subsecretario de Rentas
Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico

Proyectó: Darling Isaziga A.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 004 DEL 2023

"Por medio de la cual se hace el cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en especial las estipuladas en la Ley 2056/2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, estableciendo que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio;

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Titulo 1 - Capitulo 8, trata sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales;
Que, el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que: "*El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el*

catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público";

Que el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 establece que "*Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda;*

Que el Articulo 2.1.1.8.5 del Decreto 1821 de 2020 dentro de sus apartes dispone: *"Al terminar cada bienalidad del presupuesto del SGR, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo";*

Que los saldos en cuentas maestras del SGR durante el bienio 2021-2022, no se ejecutaron mediante Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías – SPGR.

Que para la disponibilidad inicial del capítulo independiente presupuestal del SGR 2021-2022, se realizó la homologación de fuentes conforme al artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y a lo estipulado en el Decreto 1821 de 2020;

Que las normas que regularon el SGR hasta el 31 de diciembre de 2022 establecían que los recursos de inversión del SGR debían ser incluidos en un capítulo independiente dentro del presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el gobernador una vez aprobado el proyecto respectivo y éste aceptará la designación como ejecutor y/o contratante de la Interventoría. Además mediante decreto expedido por el gobernador incorporaban en el capítulo independiente los recursos del fortalecimiento que le sean asignados.

Que, en virtud de la facultad que le asiste a la gobernadora, de incorporar y hacer las modificaciones respectivas al capítulo independiente del Sistema General de Regalías; y/o efectuar ajustes con respecto a la ejecución presupuestal para que se reflejaran lo compromisos por pagar y/o apropiación por comprometer del bienio anterior, su aforo definitivo a corte 31 de diciembre de 2022 fue de $68.461.613.776,63

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP – expidió el manual de cierre del capítulo presupuestal independiente del SGR entidades territoriales, con las orientaciones para el cierre de bienio 2021-2022 y apertura de bienio 2023-2024, las cuales se observan a plenitud.

Que, en consideración a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. La presente resolución tiene como objeto efectuar el cierre presupuestal bienio 2021-2022 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías del

Departamento del Atlántico, con base en los montos finales asignados, giros efectivamente recibidos, los saldos por pagar para el funcionamiento del sistema causados en el bienio 2021-2022, teniendo en cuenta la distribución inicial de conformidad con la Ley. De la misma forma que la apropiación de recursos por proyectos aprobados con y sin situación de fondos, frente a los giros recibidos y tramitados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a los fondos del Sistema General de Regalías.

Una vez efectuado el cierre, serán realizados los ajustes al capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, definiendo los ingresos y gastos de éste, e identificando la disponibilidad con cargo a las cuales se atenderán los giros pendientes de acuerdo a los criterios de distribución establecidos para los recursos causados en el bienio 2021-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cierre del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2021-2022. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020 y el MANUAL DE CIERRE CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE - ENTIDADES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, efectúese el cierre del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2021-2022 para el Departamento del Atlántico, teniendo en cuenta la ejecución de ingresos (Anexo 1) y ejecución de gastos (anexo 2), los cuales hacen parte integral de esta resolución.

Para el cierre del capítulo independiente del presupuesto del SGR 2021-2022, a 31 de diciembre de 2022 se concluye:

EN EL INGRESO

EJECUCIÓN DE INGRESOS	**VALORES**
Apropiación Definitiva	256.064.860.200,22
Recaudos	190.699.495.987,50
Por Recaudar	**65.365.364.212,72**

EN EL GASTO

EJECUCIÓN DE GASTO	**VALORES**
Apropiación Definitiva	256.064.860.200,22
Compromisos	237.880.199.398,14
Obligaciones	191.187.770.093,07
Pagos	187.603.246.423,50

EJERCICIO DE CIERRE INGRESOS	**VALORES**
Recursos con situación de fondos	65.365.364.212,63
Recursos sin situación de fondos	3.096.249.564,00
Disponibilidad Inicial	**$ 68.461.613.776,63**

EJERCICIO DE CIERRE GASTOS	**VALORES**
Apropiación por Comprometer (Apropiación Definitiva menos Compromisos)	18.184.660.801,99
Compromisos por Pagar (Compromisos menos pagos)	50.276.952.974,64
Disponibilidad Inicial	**$ 68.461.613.776,63**

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

ARTÍCULO TERCERO: Los saldos por comprometer del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022 asciende a **$18.184.660.801,99** distribuidos como aparece en el Anexo 3, el cual hace parte integral de esta Resolución.

PARÁGRAFO: Los saldos por comprometer corresponden a la diferencia entre la apropiación y los compromisos.

ARTÍCULO CUARTO: Los compromisos pendientes por pagar del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022 asciende a **$50.276.952.974,64** distribuidos como aparece en el Anexo 4, el cual hace parte integral de esta Resolución.

PARÁGRAFO: Los compromisos pendientes de pago corresponden al monto de los contratos vigentes durante la bienalidad 2021-2022 pendientes por pagar a 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Los saldos pendientes por ejecutar del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías en el bienio 2021-2022 asciende a **$68.461.613.776,63,** distribuidos en el anexo 5, el cual hace parte integral de esta Resolución.

PARÁGRAFO: Los saldos pendientes por ejecutar corresponde a la sumatoria de los saldos pendientes por comprometer más los saldos pendientes por pagar a 31 de diciembre de 2022..

ARTÍCULO SEXTO. Conforme a los artículos anteriores el bienio 2021-2022 termina con un balance financiero, que se detalla en el Anexo 6, que se tomará para incorporar como disponibilidad inicial en el presupuesto de ingresos y gastos del capítulo independiente del sistema general de regalías del departamento del Atlántico bienio 2023-2024.

INGRESOS	VALORES	BALANCE	EGRESOS	VALORES
Giros por Recibir Inversión	$ 65.321.364.212,63	**INGRESOS = GASTOS**		
Giros por Recibir para Funcionamiento	$ 44.000.000,00		Compromisos por ejecutar	$ 50.276.952.974,64
Recursos del Balance	**$ 3.096.249.564,00**		Apropiación por comprometer	$ 18.184.660.801,99
Inversión	$ 3.096.249.564,00			
TOTAL INGRESOS	**$ 68.461.613.776,63**		**TOTAL GASTOS**	**$ 68.461.613.776,63**

ARTÍCULO SEPTIMO. La Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará la creación del capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico Bienio 2023-2024 y los ajustes necesarios para la incorporación de la disponibilidad inicial por un total de $68.461.613.776,63, de acuerdo a lo establecido en los anexos 3 al 6 que hacen parte de la presente resolución.

PARÁGRAFO. En coherencia con el artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020, impleméntese en el bienio 2021-2022 el catálogo presupuestal definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y realícese las homologaciones correspondientes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de enero 2023

Original firmado por
ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora

Original firmado por
JUAN CAMILO JACOME ARANA
Secretario de Hacienda

Original firmado por
MADELAINE CERTAIN ESTRIPEAUT
Secretaria de Planeación

Proyectó: Adolfo Rebolledo Rebolledo, Técnico Administrativo,
Luz Tejeda, Técnico Administrativo
Revisó: Iván David Borrero H, Subsecretario de Presupuesto
Luis Eduardo Iriarte Gómez, Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos
Luz Silene Romero Sajona, Secretaria Jurídica.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000008 Del 2023
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2023 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2024"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías - SGR, y el artículo 1° del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio.

Que, el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, la cual en el Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR.

Que, el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Titulo 1 - Capítulo 8, trata sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que, el Artículo 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 de 2020 determina: "*Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regaifas. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.*"

Que, el Artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que: "*El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público";*

Que, en el inciso 1 del Artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 establece que: "*En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador."*

Que, el Articulo 2.1.1.8.5 del Decreto 1821 de 2020 dentro de sus apartes dispone: *"Al terminar cada bienalidad del presupuesto del SGR, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo".*

Que, en virtud de la facultad que le asistía a la gobernadora, de incorporar y hacer las modificaciones respectivas al capítulo independiente del Sistema General de Regalías; y/o efectuar ajustes con respecto a la ejecución presupuestal para que se reflejaran lo compromisos por pagar y/o apropiación por comprometer de lo bienios anteriores, su aforo definitivo a corte 31 de diciembre de 2022 fue de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($68.461.613.776,63).
Que el artículo séptimo de la resolución No. 000004 del 10 de enero de 2023 "*POR EL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"* determinó:

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará la creación del capítulo independiente del Sistema General de

Regalías del Departamento del Atlántico Bienio 2023-2024 y los ajustes necesarios para la incorporación de la disponibilidad inicial por un total de $68.461.613.776,63, de acuerdo a lo establecido en los anexos 3 al 6 que hacen parte de la presente resolución.

Que, la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se encuentra facultada para crear el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CREÁSE** el capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2023-2024, en la suma **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($68.461.613.776,63)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
1	**CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE INGRESOS**			**68.461.613.776,63**
1.1	INGRESOS CORRIENTES			68.461.613.776,63
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			68.461.613.776,63
1.1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			68.461.613.776,63
1.1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR			68.461.613.776,63
1.1.02.6.01.01	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			44.000.000,00
1.1.02.6.01.01.01	FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN			44.000.000,00
1.1.02.6.01.01.01.4	FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍA TÉCNICAS DE LOS OCADS REGIONALES, DEL OCAD PARA LA PAZ Y DEL OCAD DE CTEI	RSGR - SGR GASTOS DE OPERATIVOS SSF	11	44.000.000,00
1.1.02.6.01.03	**ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**			**68.417.613.776,63**
1.1.02.6.01.03.02	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL			4.174.000.000,00
1.1.02.6.01.03.02.1	Asignación para la inversión local según NBI y Cuarta, quinta y sexta categoría	AIL- Asignación para la Inversión local	**11**	4.174.000.000,00
1.1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			42.251.146.961,40

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
1.1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	11	42.251.146.961,40
1.1.02.6.01.03.06	**ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**			21.992.466.814,70
1.1.02.6.01.03.06.1	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CONVOCATORIAS	ACTC-Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatoria	11	12.109.097.747,00
1.1.02.6.01.03.06.3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021	ACTI-Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	11	6.787.119.503,70
1.1.02.6.01.03.06.3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CONVOCATORIAS 2021	RBSGRFCT - SGR. CIENCIA, TECNO E INNOV	11	3.096.249.564,00
1.1.02.6.01.03.07	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ			0,53
1.1.02.6.01.03.07.4	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART . 361 DE LA C.P	RSGR - AP - PIT - ASIGNACIÓN PAZ SSF	11	0,53

ARTÍCULO SEGUNDO: CREÁSE el capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2023-2024, en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($68.461.613.776,63)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE GASTOS			68.461.613.776,63
2.1	GASTOS OPERATIVOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			44.000.000,00
2.1.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			44.000.000,00
2.1.02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			44.000.000,00
2.1.02.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			44.000.000,00
2.1.02.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			44.000.000,00
2.1.02.02.02.008.003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			44.000.000,00
2.1.02.02.02.008.003.01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN			44.000.000,00
2.1.02.02.02.008.003.01.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN			44.000.000,00
2.1.02.02.02.008.003.01.1.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión - Ocad Regional	RSGR - SGR GASTOS DE	12	44.000.000,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
		OPERATIVOS SSF		
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN			68.417.613.776,63
2.2.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS			42.251.146.961,40
2.2.00AR.0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			65.877.295,00
2.2.00AR.0111.1504	ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD			65.877.295,00
2.2.00AR.0111.1504.2013000020078	Proyecto: Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico.			65.877.295,00
2.2.00AR.0111.1504.2013000020078.01-130463	Proyecto: Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico. (Compromiso por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	65.877.295,00
2.2.00AR.1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES			17.112.978.062,00
2.2.00AR.1702.1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO			17.112.978.062,00
2.2.00AR.1702.1100.2018000020004	Mejoramiento de unidades agropecuarias a través de la transferencia de un paquete tecnológico para la producción intensiva de leche y forrajes en el departamento del Atlántico			710.108.600,00
2.2.00AR.1702.1100.2018000020004.01-190041	Mejoramiento de unidades agropecuarias a través de la transferencia de un paquete tecnológico para la producción intensiva de leche y forrajes en el departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	611.028.200,00
2.2.00AR.1702.1100.2018000020004.02	Mejoramiento de unidades agropecuarias a través de la transferencia de un paquete tecnológico para la producción intensiva de leche y forrajes en el departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	99.080.400,00
2.2.00AR.1702.1100.2020000020067	Apoyo para el fomento e implementación de agronegocios con cultivos perennes y semiperennes como estrategia para la reactivación productiva de las zonas de distritos de riego y área de influencia en el Departamento del Atlántico			9.232.589.010,00
2.2.00AR.1702.1100.2020000020067.01_220012	Apoyo para el fomento e implementación de agronegocios con cultivos perennes y semiperennes como estrategia para la reactivación productiva de las zonas de distritos de riego y área de influencia en el departamento del Atlántico (Compromiso por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	9.231.710.508,00
2.2.00AR.1702.1100.2020000020067.02	Apoyo para el fomento e implementación de agronegocios con cultivos perennes y semiperennes como estrategia para la reactivación productiva de las zonas de distritos de riego y área de influencia en el departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	878.502,00
2.2.00AR.1702.1100.2022002080002	Fortalecimiento técnico, productivo y comercial de la piscicultura en el departamento del Atlántico, a través de esquemas asociativos			7.170.280.452,00
2.2.00AR.1702.1100.2022002080002.01-220002	Fortalecimiento técnico, productivo y comercial de la piscicultura en el departamento del Atlántico, a través de esquemas asociativos (Atlántico).(Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	7.170.280.452,00
2.2.00AR.2101	ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE			677.731.345,00
2.2.00AR.2101.0506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES			677.731.345,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00AR.2101.0506.2019000020065	Construcción de conexiones de gas natural para los estratos 1 y 2 en cabeceras municipales y coregimientos del departamento del Atlántico			677.731.345,00
2.2.00AR.2101.0506.2019000020065.01-190182	Construcción de conexiones de gas natural para los estratos 1 y 2 en cabeceras municipales y coregimientos del departamento del Atlántico (Compromiso por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	677.731.345,00
2.2.00AR.2201	CALIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA			5.894.137.535,74
2.2.00AR.2201.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN			3.673.788.073,00
2.2.00AR.2201.0700.20220020800032	Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en Municipios no certificados del Departamento del Atlántico			3.673.788.073,00
2.2.00AR.2201.0700.20220020800032.01_220038	Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en Municipios no certificados del Departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	3.659.231.610,00
2.2.00AR.2201.0700.20220020800032.02	Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en Municipios no certificados del Departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	14.556.463,00
2.2.00AR.2201.0710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA			2.220.349.462,74
2.2.00AR.2201.0710.2018000020044	Dotación de Mobiliario Escolar para las Sedes Educativas en los Municipios no Certificados del Departamento del Atlántico			2.071.965.625,52
2.2.00AR.2201.0710.2018000020044.01-180173	Dotación de Mobiliario Escolar para las Sedes Educativas en los Municipios no Certificados del Departamento del Atlántico (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	826.986.518,71
2.2.00AR.2201.0710.2018000020044.02	Dotación de Mobiliario Escolar para las Sedes Educativas en los Municipios no Certificados del Departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	1.244.979.106,81
2.2.00AR.2201.0710.2019000020082	Dotación de ambientes pedagógicos complementarios y ventiladores para las sedes educativas en los municipios no certificados del departamento del Atlántico			148.383.837,22
2.2.00AR.2201.0710.2019000020082.01-180173	Dotación de ambientes pedagógicos complementarios y ventiladores para las sedes educativas en los municipios no certificados del departamento del Atlántico.(Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	148.383.739,86
2.2.00AR.2201.0710.2019000020082.02	Dotación de ambientes pedagógicos complementarios y ventiladores para las sedes educativas en los municipios no certificados del departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	97,36
2.2.00AR.2202	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			2.971.313.690,65
2.2.00AR.2202.0705	EDUCACION SUPERIOR			2.971.313.690,65
2.2.00AR.2202.0705.2019000020007	Dotación de siete sedes del SENA para ofrecer programas de formación, en el Departamento del Atlántico			2.971.313.690,65

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00AR.2202.0705.2019000020007.01-200005	Dotación de siete sedes del SENA para ofrecer programas de formación, en el Departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	2.875.425.246,65
2.2.00AR.2202.0705.2019000020007.02	Dotación de siete sedes del SENA para ofrecer programas de formación, en el Departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	95.888.444,00
2.2.00AR.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL			978.270.308,57
2.2.00AR.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE			26.726,00
2.2.00AR.2402.0600.2018000020023	Construcción pavimento rígido de la vía de acceso desde la carretera oriental hasta el puerto el muelle en el municipio de Ponedera. (Compromisos por pagar)			26.726,00
2.2.00AR.2402.0600.2018000020023.01	Construcción pavimento rígido de la vía de acceso desde la carretera oriental hasta el puerto el muelle en el municipio de Ponedera.	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	26.726,00
2.2.00AR.2402.0602	RED VIAL SECUNDARIA			53.337.884,10
2.2.00AR.2402.0602.2017000020010	Mejoramiento de la Vía Transversal del Sur, Sector Punta Polonia - Manatí - Candelaria en el Departamento del Atlántico.			52.625.370,10
2.2.00AR.2402.0602.2017000020010.01-170260	Mejoramiento de la Vía Transversal del Sur, Sector Punta Polonia - Manatí - Candelaria en el Departamento del Atlántico.(Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	184.450,00
2.2.00AR.2402.0602.2017000020010.02	Mejoramiento de la Vía Transversal del Sur, Sector Punta Polonia - Manatí - Candelaria en el Departamento del Atlántico.	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	52.440.920,10
2.2.00AR.2402.0602.2019002080026	Mejoramiento de la vía Cerrito - Hibacharo, municipio de Piojó, en el departamento del Atlántico			712.514,00
2.2.00AR.2402.0602.2019002080026.01	Mejoramiento de la vía Cerrito - Hibacharo, municipio de Piojó, en el departamento del Atlántico.	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	712.514,00
2.2.00AR.2402.0603	RED VIAL TERCIARIA			924.905.698,47
2.2.00AR.2402.0603.20181301010080	Mejoramiento de la vía Santa Cruz - Socavones - Pendales (Empalme vía la cordialidad), municipio de Luruaco, departamento del Atlántico			924.905.698,47
2.2.00AR.2402.0603.20181301010080.01-190192	Mejoramiento de la vía Santa Cruz - Socavones - Pendales (Empalme vía la cordialidad), municipio de Luruaco, departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	924.905.698,00
2.2.00AR.2402.0603.20181301010080.02	Mejoramiento de la vía Santa Cruz - Socavones - Pendales (Empalme vía la cordialidad), municipio de Luruaco, departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	0,47
2.2.00AR.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL			7.633.010,00
2.2.00AR.3205.1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS			7.633.010,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00AR.3205.1001.2017000020093	Construcción de obras para la gestión del riesgo mediante el control de inundación en arroyos de municipios del departamento del Atlántico			7.633.010,00
2.2.00AR.3205.1001.2017000020093.01-170356	Construcción de obras para la gestión del riesgo mediante el control de inundación en arroyos de municipios del departamento del Atlántico. Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	10	807.481,00
2.2.00AR.3205.1001.2017000020093.02	Construcción de obras para la gestión del riesgo mediante el control de inundación en arroyos de municipios del departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	10	6.825.529,00
2.2.00AR.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS COLOMBIANAS			4.265.938.673,00
2.2.00AR.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			4.265.938.673,00
2.2.00AR.3502.0200.2022002080038	Estudios y Diseños para la Reactivación del parador Turístico y Cultural Castillo de Salgar en el Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico			1.615.938.673,00
2.2.00AR.3502.0200.2022002080038.01-220035	Estudios y Diseños para la Reactivación del parador Turístico y Cultural Castillo de Salgar en el Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	1.580.938.673,00
2.2.00AR.3502.0200.2022002080038.02	Estudios y Diseños para la Reactivación del parador Turístico y Cultural Castillo de Salgar en el Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	35.000.000,00
2.2.00AR.3502.0200.2022002080052	Transformación social para el desarrollo productivo de la actividad artesanal en el departamento del Atlántico.			2.650.000.000,00
2.2.00AR.3502.0200.2022002080052.01	Transformación social para el desarrollo productivo de la actividad artesanal en el departamento del Atlántico.	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	17	2.650.000.000,00
2.2.00AR.4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA			8.317.547.517,00
2.2.00AR.4001.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			8.316.394.907,00
2.2.00AR.4002.1400.2020000020061	Apoyo financiero complementario al programa "MI CASA YA" en el Departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	7.316.572.774,00
2.2.00AR.4001.1400.2022002080051	Titulación de bienes inmuebles fiscales urbanos en el departamento del Atlántico.			999.822.133,00
2.2.00AR.4001.1400.2022002080051.01-220048	Titulación de bienes inmuebles fiscales urbanos en el departamento del Atlántico (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	998.410.000,00
2.2.00AR.4001.1400.2022002080051.02	Titulación de bienes inmuebles fiscales urbanos en el departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	1.412.133,00
2.2.00AR.4001.1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA			1.152.610,00
2.2.00AR.4001.1402.2019000020014	Construcción de viviendas VIPA en zona urbana de municipios del departamento del Atlántico			1.152.610,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00AR.4001.1402.2019000020014.01-190181	Construcción de viviendas VIPA en zona urbana de municipios del departamento del Atlántico. (CompromIsos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	1,00
2.2.00AR.4001.1402.2019000020014.02	Construcción de viviendas VIPA en zona urbana de municipios del departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	1.152.609,00
2.2.00AR.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO			142.188.634,85
2.2.00AR.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			142.188.634,85
2.2.00AR.4002.1400.2018000020058	Construcción de plazas y mejoramiento de espacio público en los municipios de Puerto Colombia y Usiacurí, en el departamento del Atlántico			5.271.726,00
2.2.00AR.4002.1400.2018000020058.01-190175	Construcción de plazas y mejoramiento de espacio público en los municipios de Puerto Colombia y Usiacurí, en el departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	5.271.726,00
2.2.00AR.4002.1400.2019000020008	Ampliación y mejoramiento de espacio público en los municipios de Usiacurí y Ponedera, en el departamento del Atlántico			136.916.908,85
2.2.00AR.4002.1400.2019000020008.01-190176	Ampliación y mejoramiento de espacio público en los municipios de Usiacurí y Ponedera, en el departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	135.698.937,01
2.2.00AR.4002.1400.2019000020008.02	Ampliación y mejoramiento de espacio público en los municipios de Usiacurí y Ponedera, en el departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	1.217.971,84
2.2.00AR.4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			1.817.530.889,59
2.2.00AR.4003.1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			1.817.510.890,93
2.2.00AR.4003.1200.2018000020046	Construcción sistema de alcantarillado cuenca 2 municipio de Palmar de Varela, departamento del Atlántico			1.817.510.890,93
2.2.00AR.4003.1200.2018000020046.01-190063	Construcción sistema de alcantarillado cuenca 2 municipio de Palmar de Varela, departamento del Atlántico (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	18	1.817.488.302,93
2.2.00AR.4003.1200.2018000020046.02	Construcción sistema de alcantarillado cuenca 2 municipio de Palmar de Varela, departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	18	22.588,00
2.2.00AR.4003.1204	AGUA POTABLE			19.998,66
2.2.00AR.4003.1204.2017000020089	Ampliación planta de tratamiento de agua potable para el sistema regional Baranoa - Polonuevo, en el departamento del Atlántico			19.998,66
2.2.00AR.4003.1204.2017000020089.01-180180	Ampliación planta de tratamiento de agua potable para el sistema regional Baranoa - Polonuevo, en el departamento del Atlántico (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	18	19.998,66

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00PD	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART . 361 DE LA C.P			0,53
2.2.00PD.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL			0,53
2.2.00PD.2402.0603	RED VIAL TERCIARIA			0,53
2.2.00PD.2402.0603.20181301010080	Mejoramiento de la vía Santa Cruz - Socavones - Pendales (Empalme vía la cordialidad), municipio de Luruaco, departamento del Atlántico			0,53
2.2.00PD.2402.0603.20181301010080.01	Mejoramiento de la vía Santa Cruz - Socavones - Pendales (Empalme vía la cordialidad), municipio de Luruaco, departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	RSGR - AP - PIT - ASIGNACIÓN PAZ SSF	14	0,53
2.2.00TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021			9.883.369.067,70
2.2.00TI.0410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS			7.255.175,00
2.2.00TI.0410.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			7.255.175,00
2.2.00TI.0410.0200.2013000100110	Proyecto: Desarrollo Estudios y Capacidades de Gestión Tecnológica para la puesta en marcha del Parque Tecnológico del Caribe en todo el Departamento del Atlántico, Caribe			7.255.175,00
2.2.00TI.0410.0200.2013000100110.02	Proyecto: Desarrollo Estudios y Capacidades de Gestión Tecnológica para la puesta en marcha del Parque Tecnológico del Caribe en todo el Departamento del Atlántico, Caribe	RBSGRFCT - SGR. CIENCIA, TECNO E INNOV	15	7.255.175,00
2.2.00TI.0460	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO			3.637.187.915,00
2.2.00TI.0460.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			3.637.187.915,00
2.2.00TI.0460.1000.2013000100214	Proyecto: Desarrollo de Programas de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel (Doctorado y Maestría) e iniciación en Investigación (Jovenes Investigadores) para el Dpto del Atlco.			3.637.187.915,00
2.2.00TI.0460.1000.2013000100214.01-130379	Proyecto: Desarrollo de Programas de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel (Doctorado y Maestría) e iniciación en Investigación (Jovenes Investigadores) para el Dpto del Atlco. (Compromisos por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	12	104.057.506,00
2.2.00TI.0460.1000.2013000100214.01-130379	Proyecto: Desarrollo de Programas de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel (Doctorado y Maestría) e iniciación en Investigación (Jovenes Investigadores) para el Dpto del Atlco. (Compromisos por pagar)	RBSGRFCT - SGR. CIENCIA, TECNO E INNOV	12	3.088.994.389,00
2.2.00TI.0460.1000.2013000100214.02	Proyecto: Desarrollo de Programas de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel (Doctorado y Maestría) e iniciación en Investigación (Jóvenes Investigadores) para el Departamento del Atlántico	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	444.136.020,00
2.2.00TI.0510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			3.952.437.515,00
2.2.00TI.0510.0705	EDUCACION SUPERIOR			3.952.437.515,00
2.2.00TI.0510.0705.2015000100055	Proyecto: Desarrollo de programa para la formación del talento humano competente en el sector público y en la sociedad en general, para atender los procesos de competitividad y desarrollo regional			3.952.437.515,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00TI.0510.0705.2015000100055.01-160071	Proyecto: Desarrollo de programa para la formación del talento humano competente en el sector público y en la sociedad en general, para atender los procesos de competitividad y desarrollo regional.(Compromisos por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	12	3.395.722.250,00
2.2.00TI.0510.0705.2015000100055.01-160071	Proyecto: Desarrollo de programa para la formación del talento humano competente en el sector público y en la sociedad en general, para atender los procesos de competitividad y desarrollo regional.(Compromisos por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	101.755.600,00
2.2.00TI.0510.0705.2015000100055.02	Proyecto: Desarrollo de programa para la formación del talento humano competente en el sector público y en la sociedad en general, para atender los procesos de competitividad y desarrollo regional	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	454.959.665,00
2.2.00TI.0640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS			1,00
2.2.00TI.0640.0301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD			1,00
2.2.00TI.0640.0301.2014000100039	Proyecto: Desarrollo de un Programa de CT + 1 en enfermedades infecciosas en todo el Departamento, Atlántico, Caribe	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	1,00
2.2.00TI.3902	INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO			990.252.511,70
2.2.00TI.3902.0307	VIGILANCIA EN SALUD			34.266.442,70
2.2.00TI.3902.0307.2020000100156	Fortalecimiento en el equipamiento y plataforma de servicios técnicos y científicos para vigilancia e investigación de agentes biológicos de interés para la salud pública del departamento del Atlántico (LDSP - Universidad del Norte) Atlántico.			34.266.442,70
2.2.00TI.3902.0307.2020000100156.01-200039	Fortalecimiento en el equipamiento y plataforma de servicios técnicos y científicos para vigilancia e investigación de agentes biológicos de interés para la salud pública del departamento del Atlántico (LDSP - Universidad del Norte) Atlántico.(Compromisos por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	13	7,70
2.2.00TI.3902.0307.2020000100156.02	Fortalecimiento en el equipamiento y plataforma de servicios técnicos y científicos para vigilancia e investigación de agentes biológicos de interés para la salud pública del departamento del Atlántico (LDSP - Universidad del Norte) Atlántico	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	13	34.266.435,00
2.2.00TI.3902.1000.2020000100631	Fortalecimiento de capacidades para la innovación educativa de los niveles de educación básica y media mediante de uso de las TIC en las prácticas educativas en el marco de la emergencia sanitaria en el departamento del Atlántico			955.986.069,00
2.2.00TI.3902.1000.2020000100631.01-2000173	Fortalecimiento de capacidades para la innovación educativa de los niveles de educación básica y media mediante el uso de las TIC en las prácticas educativas en el marco de la emergencia sanitaria en el departamento del Atlántico (compromisos por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	13	955.986.069,00
2.2.00TI.3903	DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL			1.192.925.159,00
2.2.00TI.3903.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			21.342.420,00
2.2.00TI.3903.0200.2018000100136	Implementación de un programa de Cofinanciación de proyectos de I+D+i en Pymes de sectores estratégicos en el departamento del Atlántico			21.342.420,00
2.2.00TI.3903.0200.2018000100136.01-190171	Implementación de un programa de Cofinanciación de proyectos de I+D+i en Pymes de sectores estratégicos en el departamento del Atlántico (Compromiso por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e	12	19.440.000,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
		innovación		
2.2.00TI.3903.0200.2018000100136.02	Implementación de un programa de Cofinanciación de proyectos de I+D+i en Pymes de sectores estratégicos en el departamento del Atlántico	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	1.902.420,00
2.2.00TI.3903.0202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA			512.549.831,00
2.2.00TI.3903.0202.2017000100082	Fortalecimiento de los procesos de transferencia del conocimiento y tecnología, alistamiento de tecnologías y apoyo a los procesos de I+D+i en el departamento del Atlántico			125.427.056,00
2.2.00TI.3903.0202.2017000100082.01-190174	Fortalecimiento de los procesos de transferencia del conocimiento y tecnología, alistamiento de tecnologías y apoyo a los procesos de I+D+i en el departamento del Atlántico. (Compromiso por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	12	59.033.520,00
2.2.00TI.3903.0202.2017000100082.02	Fortalecimiento de los procesos de transferencia del conocimiento y tecnología, alistamiento de tecnologías y apoyo a los procesos de I+D+i en el departamento del Atlántico	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	66.393.536,00
2.2.00TI.3903.0202.2018000100180	Desarrollo de un programa de fortalecimiento de las capacidades innovadoras en empresas del sector agroindustrial en el departamento del Atlántico			387.122.775,00
2.2.00TI.3903.0202.2018000100180.01-190191	Desarrollo de un programa de fortalecimiento de las capacidades innovadoras en empresas del sector agroindustrial en el departamento del Atlántico.(Compromiso por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	172.157.680,00
2.2.00TI.3903.0202.2018000100180.02	Desarrollo de un programa de fortalecimiento de las capacidades innovadoras en empresas del sector agroindustrial en el departamento del Atlántico	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	214.965.095,00
2.2.00TI.3903.1403	DESARROLLO TERRITORIAL			659.032.908,00
2.2.00TI.3903.1403.2018000100144	Implementación de un programa de fortalecimiento que permita acelerar el crecimiento de empresas innovadoras en el departamento del Atlántico			659.032.908,00
2.2.00TI.3903.1403.2018000100144.01-200020	Implementación de un programa de fortalecimiento que permita acelerar el crecimiento de empresas innovadoras en el departamento del Atlántico. (Compromiso por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	76.755.600,00
2.2.00TI.3903.1403.2018000100144.02	Implementación de un programa de fortalecimiento que permita acelerar el crecimiento de empresas innovadoras en el departamento del Atlántico	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	582.277.308,00
2.2.00TI.3904	GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN			103.310.791,00
2.2.00TI.3904.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			103.310.791,00
2.2.00TI.3904.1000.2021000100136	Fortalecimiento de vocaciones cientifíficas en niñas, niños y adolescentes, mediante el diálogo de saberes y el desarrollo de capacidades potenciales para el emprendimiento y la innovación en el Departamento del Atlántico	ACTC- Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	8	103.310.791,00
2.2.00TC	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS			12.109.097.747,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00TC.3904	GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN			12.109.097.747,00
2.2.00TC.3904.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			12.109.097.747,00
2.2.00TC.3904.1000.2021000100136	Fortalecimiento de vocaciones cientifíficas en niñas, niños y adolescentes, mediante el diálogo de saberes y el desarrollo de capacidades potenciales para el emprendimiento y la innovación en el Departamento del Atlántico			12.109.097.747,00
2.2.00TC.3904.1000.2021000100136.01-220003	Fortalecimiento de vocaciones científicas en niñas, niños y adolescentes, mediante el diálogo de saberes y el desarrollo de capacidades potenciales para el emprendimiento y la innovación en el Departamento del Atlántico (Compromisos por pagar)	ACTC- Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatoria	8	11.528.670.170,12
2.2.00TC.3904.1000.2021000100136.02	Fortalecimiento de vocaciones científicas en niñas, niños y adolescentes, mediante el diálogo de saberes y el desarrollo de capacidades potenciales para el emprendimiento y la innovación en el Departamento del Atlántico	ACTC- Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatoria	8	580.427.576,88
2.2.00IL	**ASIGNACIÓN INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA**			**4.174.000.000,00**
2.2.00IL.4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			4.174.000.000,00
2.2.00IL.4003.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			4.174.000.000,00
2.2.00IL.4003.1400.2022084330029	Construcción de tanque elevado de 1,000 m3 y estación de bombeo planta Concorde y tanque semi-enterrado 2,000 m3 y estación de bombeo tanque Concorde municipio de Malambo Atlántico	AIL- Asignación para la Inversión local	18	4.174.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los diez (10) días del mes de enero de 2023

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Revisó: Iván David Borrero Hernández – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica

Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza – Secretario General

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000007 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000580 DE 2022 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ordenanza 000580 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2023 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000580 de noviembre de 2022, sancionado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico en fecha 25 de noviembre de 2022 y liquidado mediante Decreto 000635 de diciembre 27 de 2022.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

> *"Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)".*

Que el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

> "*Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).*
> *El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y*

créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador."

Que el artículo 48 de la Ordenanza No. 000580 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023" establece:

ARTÍCULO 48. Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para Incorporar recursos del balance de la vigencia 2022, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2023, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2022).

Que el artículo 51 de la Ordenanza No. 000580 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023" establece:

ARTÍCULO 51. Facúltese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2023, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal, y, en general para realizar las modificaciones al presupuesto vigente, especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2023. PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del departamento del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada mes, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigidos a la presidencia de la corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en el presente artículo, en el mes inmediatamente anterior.

Que el artículo 92 de la Ordenanza 000087 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades descentralizadas) determina: "DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO: cuando el Gobernador se hubiera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones que se les aplican una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuera el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno, salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales, ni traslados presupuestales, con base al monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso."

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

REDUCCIÓN DE RECURSOS DE LA TELEFONIA MOVIL

Que, de acuerdo a la notificación recibida por parte del Ministerio de Cultura, respecto a la distribución definitiva de los recursos INC por concepto de Telefonía Móvil para cultura en la vigencia fiscal 2023, se solicita realizar los ajustes en al presupuesto de la Vigencia 2023 en el Departamento del Atlántico.

Que según la comunicación de fecha 18 de noviembre de 2022 el Ministerio de Cultura informa que realizada la distribución de los recursos para el fomento, la promoción, el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, al Departamento del Atlántico, para la vigencia 2023 le corresponden recursos por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($236.026.840).

Que en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2023 se aprobaron recursos por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($473.363.792).

Que por lo anterior se requiere reducir presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2023 recursos de la telefonía Móvil por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($237.336.952)**.

ADICION Y REDUCCION DE RECURSOS DESTINADOS AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET

Que la Directora General de Regulación Económica de la seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio con radicado 2-2022-163160 de fecha diciembre 29 de 2022, manifiesta que de acuerdo a la circular externa de diciembre de 2022 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público impartió las directrices que deben tener en cuenta las Entidades Territoriales sobre la aplicación del modelo de administración financiera para la reducción de los aportes directos que se deben realizar al FONPET.

Que el porcentaje de participación de los aportes acumulados realizados desde el primer aporte por la entidad Territorial en el total de recursos acumulados en la cuenta de la entidad Territorial, con corte a 31 de diciembre de año anterior, corresponde al **29,44%.**

Que el porcentaje de participación de los aportes acumulados realizados desde el primer aporte por la entidad Territorial en el total de aportes realizados en la cuenta de la entidad Territorial desde el primer aporte ya sean nacionales y/o territoriales, con corte a 31 de diciembre de año anterior, corresponde al **37,57%.**

Que de acuerdo a lo definido anteriormente en la circular externa de diciembre de 2022 y a los indicadores de los puntos 1 y 2, al Departamento del Atlántico se le podría aplicar el 100% de la medida de reducción.

Que por lo anterior el Departamento del Atlántico puede solicitar a la Dirección General de Regulación Económica de la seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2023 como máximo la reducción del 67% de los aportes que realiza al FONPET por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado.

Que por lo anterior se hacen los ajustes pertinentes en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2023 en lo correspondiente a los conceptos de ingresos corrientes de libre destinación e impuesto de registro.

ADICION DE RECURSOS DEL CREDITO PARA EL SECTOR DE VIAS

Que la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Honorable Asamblea departamental el proyecto de ordenanza "Por el cual se autoriza a la Gobernadora del departamento del Atlántico un cupo de endeudamiento para la celebración de operaciones de crédito público que permitan dotar a la entidad de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales y se dictan otras disposiciones".

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los tres debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000487 de febrero 5 de 2020 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA ENTIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*
Que el artículo primero de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020 señala:
"*ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Autorizar a la administración Departamental un cupo de endeudamiento hasta por la suma de* ***OCHOCIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS ($802.000.000.000) M/CTE****. Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y/o operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales.*

PARÁGRAFO 1. Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados. (…)

Que la administración requiere financiar el siguiente proyecto tomando como fuente de financiación los recursos del crédito aprobados mediante la ordenanza 000487 de 2020 en los montos necesarios así:

1. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por valor de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($35.622.403.822).**

Que por lo anterior se requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del

Departamento del Atlántico para la vigencia 2023, recursos del crédito por valor de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($35.622.403.822).**

ADICION DE RECURSOS DEL BALANCE

Que realizado el cierre fiscal de la vigencia 2022 y financiadas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2022, existen unos saldos sobrantes de los recursos del balance por valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($511.610.000)**, no comprometidos que se constituyen en superávit fiscal que deben incorporarse al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia 2023.

Recursos del balance	Fuente	VALOR
Recursos del balance		**511.610.000**
Superávit fiscal		511.610.000
Recursos del balance - Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidio a la demanda PPNA	RBN - Rec Balance - Transf Nal Salud	511.610.000

Que por lo anterior se hace necesario adicionar del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2023, recursos del Balance superávit fiscal por valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($511.610.000),** con la fuente de financiación descritas anteriormente.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación en el presupuesto de la Administración Central.

Que con recursos de ingresos corrientes de libre destinación, se atenderán requerimientos por valor de **$10.465.176.506,** mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023, como se detalla a continuación:

En los gastos de funcionamiento los créditos suman **$500.000.000** así:

Gastos de Personal, Crédito por valor de $500.000.000
Planta Permanente, créditos por valor de $500.000.000

En los gastos de Inversión los créditos suman **$9.965.176.506** distribuidos así:
Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de $9.965.176.506 así:
Adquisición diferente de activos, por valor de $9.965.176.506 así:
Adquisición de servicios por valor de $9.965.176.506

Recursos de la Tasa de Seguridad

Que con recursos de la Tasa de Seguridad, se atenderán requerimientos por valor de **$9.025.000.000,** mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **$9.025.000.000** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de $9.025.000.000 así:
Adquisición diferente de activos, por valor de $9.025.000.000 así:
Adquisición de servicios por valor de $9.025.000.000

Recursos del 4% Consumo de Cerveza

Que con recursos del 4% Consumo de Cerveza, se atenderán requerimientos por valor de **$4.125.000.000,** mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **$4.125.000.000** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de $4.125.000.000 así:
Adquisición diferente de activos, por valor de $4.125.000.000 así:
Adquisición de servicios por valor de $4.125.000.000

Recursos para el sector Salud del 37% Participación en Licores Nacionales.

Que con recursos para el sector Salud del 37% Participación en Licores Nacionales, se atenderán requerimientos por valor de **$200.000.000,** mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023, como se detalla a continuación:

En los gastos de funcionamiento los créditos suman **$200.000.000** así:

Gastos de Personal, Crédito por valor de $200.000.000 así:
Planta Permanente, créditos por valor de $200.000.000 así:
Contribución inherente a la nómina por valor de $200.000.000

Recursos para el sector Salud del 37% Participación en Licores Extranjeros.

Que con recursos para el sector Salud del 37% Participación en Licores Extranjeros, se atenderán requerimientos por valor de **$63.000.000,** mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversión los créditos suman **$63.000.000** distribuidos así:

Adquisición de bienes y servicios, créditos por valor de $63.000.000 así:
Adquisición diferente de activos, por valor de $63.000.000 así:
Adquisición de servicios por valor de $63.000.000

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

> *"La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo."*

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L ($23.878.176.506)**, que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2023 para poder continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se encuentra facultada para realizar las modificaciones presupuestales descritas.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2023, la suma de **CINCO MIL SESENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($5.060.056.663)**, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Reducción
1	**Ingresos**			**5.060.056.663**
1.1	**Ingresos Corrientes**			**5.060.056.663**
1.1.01	**Ingresos tributarios**			**4.822.719.711**
1.1.01.01	**Impuestos directos**			**3.399.688.184**
1.1.01.01.100	**Impuesto sobre vehículos automotores**			**3.399.688.184**
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	3.340.369.399
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	RPDE - 0.75% FONGIR	11	22.240.794
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	RPDE - 0.75 % Atlantico Digital	11	22.240.794
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	RPDE - 0.50% para Sector Nutrición	11	14.837.197
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**			**1.423.031.527**

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Reducción
1.1.01.02.100	**Impuesto de Registro**			**1.423.031.527**
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	1.348.574.591
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	RPDE - 0.75% FONGIR	11	10.477.892
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	RPDE - 0.75 % Atlantico Digital	11	10.477.892
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	RPDE - 0.50% para Sector Nutrición	11	6.985.261
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	RPDE - 1.5% Impuesto de Regitro EDUSUERTE	11	20.536.669
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	RPDE - Impuesto de Registro - 10%/ICLD - Ley 1450/2011	11	25.979.222
1.1.02	**Ingresos no tributarios**			**237.336.952**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**			**237.336.952**
1.1.02.06.003	**Participaciones distintas del SGP**			**237.336.952**
1.1.02.06.003.01	**Participación en impuestos**			**237.336.952**
1.1.02.06.003.01.11	**Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil**			**237.336.952**
1.1.02.06.003.01.11.3101	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	RN - Telefonía Móvil	11	237.336.952

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2023, la suma de **CINCO MIL SESENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($5.060.056.663)**, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Reducción
2	**Gastos Totales**			**5.060.046.663**
2.1	**Gastos de Funcionamiento**			**46.515.891**
2.1.3	Transferencias corrientes			46.515.891
2.1.3.05	A entidades del gobierno			20.536.669
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general			20.536.669
2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales			20.536.669
2.1.3.05.09.054.04-923272149	A Edusuerte (1,5% Impuesto de Registro)	RPDE - 1.5% Impuesto de Registro EDUSUERTE	207	20.536.669
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			25.979.222

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Reducción
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			25.979.222
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)			25.979.222
2.1.3.07.02.002.01	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	RPDE - Impuesto de Registro - 10%/ICLD - Ley 1450/2011	207	25.979.222
2.3	**Inversión**			5.013.530.772
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			5.013.530.772
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			5.013.530.772
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			5.013.530.772
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			4.754.381.362
2.3.2.02.02.008.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 0.75% FONGIR	41	32.718.686
2.3.2.02.02.008.12	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	3	32.718.686
2.3.2.02.02.008.46	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	4.688.943.990
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			259.149.410
2.3.2.02.02.009.23	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RN - Telefonía Móvil	17	237.336.952
2.3.2.02.02.009.83	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - 0.50% para Sector Nutrición	2	21.812.458

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2023, la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($511.610.000)**, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costos	Adición
1	**Ingresos**			**511.610.000**
1.2	**Recursos de capital**			**511.610.000**
1.2.10	**Recursos del balance**			**511.610.000**
1.2.10.05	Recursos del balance - Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidio a la demanda PPNA	RBN - Rec Balance - Transf Nal Salud	13	511.610.000

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2023, la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($511.610.000)**, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costos	Adición

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costos	Adición
2	Gastos Totales			511.610.000
2.3	**Inversión**			511.610.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			511.610.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			511.610.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			511.610.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			511.610.000
2.3.2.02.02.009.153-PPNA59	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RBN - Rec Balance - Transf Nal Salud	13	511.610.000

ARTÍCULO QUINTO: ADICIONAR en el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2023, la suma de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($40.574.362.345)**, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costos	Adición
1	**Ingresos**			**40.574.362.345**
1.1	**Ingresos Corrientes**			**4.951.958.523**
1.1.01	**Ingresos tributarios**			**4.951.958.523**
1.1.01.01	**Impuestos directos**			**3.399.678.184**
1.1.01.01.100	**Impuesto sobre vehículos automotores**			**3.399.678.184**
1.1.01.01.100.01	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	11	3.399.678.184
1.1.01.02	**Impuestos indirectos**			**1.552.280.339**
1.1.01.02.100	**Impuesto de Registro**			**1.552.280.339**
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	RPDE - Impuesto de Registro - 20% FONPET - Ley 549/1999	11	1.552.280.339
1.2	**Recursos de capital**			**35.622.403.822**
1.2.07	**Recursos de crédito interno**			**35.622.403.822**
1.2.07.01	**Recursos de contratos de empréstitos internos**			**35.622.403.822**
1.2.07.01.001	**Banca comercial**			**35.622.403.822**
1.2.07.01.001.01	Banca comercial	RCEF - Entidades Financieras	11	35.622.403.822

ARTÍCULO SEXTO: ADICIONAR en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2023, la suma de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($40.574.362.345)**, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuente	C. Costos	Adición

2	Gastos Totales			40.574.362.345
2.1	**Gastos de Funcionamiento**			**4.951.958.523**
2.1.3	Transferencias corrientes			4.951.958.523
2.1.3.14	Aportes al FONPET			4.951.958.523
2.1.3.14.01	Del impuesto de registro	RPDE - Impuesto de Registro - 20% FONPET - Ley 549/1999	207	1.552.280.339
2.1.3.14.02	De los ingresos corrientes de los departamentos	RPDE - 10 % ICLD para Fonpet	207	3.399.678.184
2.3	**Inversión**			35.622.403.822
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			35.622.403.822
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			35.622.403.822
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			35.622.403.822
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			35.622.403.822
2.3.2.02.02.005.10	Servicios de la construcción	RCEF - Entidades Financieras	14	35.622.403.822

ARTICULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia fiscal 2023, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L ($10.465.176.506),** cuya fuente son los Recursos Corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos Totales			10.465.176.506	10.465.176.506
2.1	**Gastos de Funcionamiento**			**500.000.000**	**500.000.000**
2.1.1	Gastos de personal			500.000.000	-
2.1.1.01	Planta de personal permanente			500.000.000	-
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			500.000.000	-
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías			500.000.000	-
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	204	500.000.000	
2.1.7	Disminución de pasivos			-	500.000.000
2.1.7.01	Cesantías			-	500.000.000
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	203		500.000.000
2.2	**Servicio de la deuda pública**			-	112.120.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			-	112.120.000
2.2.2.02	Intereses			-	112.120.000
2.2.2.02.02	Préstamos			-	112.120.000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			-	112.120.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			-	112.120.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			-	112.120.000
2.2.2.02.02.002.02.03.03	Intereses Consumo a la Cerveza	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206		112.120.000
2.3	**Inversión**			9.965.176.506	9.853.056.506

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			9.965.176.506	9.853.056.506
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			9.965.176.506	9.853.056.506
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			9.965.176.506	9.853.056.506
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			-	1.625.000.000
2.3.2.02.02.005.02	Servicios de la construcción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		200.000.000
2.3.2.02.02.005.16	Servicios de la construcción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		1.425.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			5.500.000.000	1.800.000.000
2.3.2.02.02.008.05	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		220.000.000
2.3.2.02.02.008.34	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15	3.400.000.000	
2.3.2.02.02.008.35	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		200.000.000
2.3.2.02.02.008.36	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		200.000.000
2.3.2.02.02.008.38	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		100.000.000
2.3.2.02.02.008.39	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15	1.500.000.000	
2.3.2.02.02.008.40	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		200.000.000
2.3.2.02.02.008.42	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15	600.000.000	
2.3.2.02.02.008.43	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		880.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			4.465.176.506	6.428.056.506
2.3.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		250.000.000
2.3.2.02.02.009.10	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12		153.056.506
2.3.2.02.02.009.171	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	18	112.120.000	
2.3.2.02.02.009.20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15	4.200.000.000	
2.3.2.02.02.009.21	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		275.000.000
2.3.2.02.02.009.30	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		550.000.000

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2.3.2.02.02.009.93	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		5.100.000.000
2.3.2.02.02.009.94	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		100.000.000

ARTICULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración Central) para la vigencia fiscal 2023, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **NUEVE MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($9.025.000.000),** cuya fuente son los Recursos de la Tasa de seguridad, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos Totales			9.025.000.000	9.025.000.000
2.3	**Inversión**			9.025.000.000	9.025.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			9.025.000.000	9.025.000.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			-	2.000.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos			-	2.000.000.000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo			-	2.000.000.000
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte			-	2.000.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios			-	2.000.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	RPDE - Tasa de Seguridad	10		2.000.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			9.025.000.000	7.025.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			9.025.000.000	7.025.000.000
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			-	1.150.000.000
2.3.2.02.02.005.06	Servicios de la construcción	RPDE - Tasa de Seguridad	10		1.150.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			7.125.000.000	5.500.000.000
2.3.2.02.02.008.60	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10	2.000.000.000	
2.3.2.02.02.008.64	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10	3.800.000.000	
2.3.2.02.02.008.67	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10		5.200.000.000
2.3.2.02.02.008.75	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10		300.000.000
2.3.2.02.02.008.80	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - Tasa de Seguridad	10	1.325.000.000	

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			1.900.000.000	375.000.000
2.3.2.02.02.009.104	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Tasa de Seguridad	10	100.000.000	
2.3.2.02.02.009.105	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Tasa de Seguridad	10		175.000.000
2.3.2.02.02.009.107	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Tasa de Seguridad	10	1.500.000.000	
2.3.2.02.02.009.17	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Tasa de Seguridad	10		200.000.000
2.3.2.02.02.009.99	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - Tasa de Seguridad	10	300.000.000	

ARTICULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Administración central) para la vigencia fiscal 2023, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES PESOS M/L ($4.125.000.000),** cuya fuente son los recursos del 4% Consumo de Cerveza, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos Totales			4.125.000.000	4.125.000.000
2.3	**Inversión**			4.125.000.000	4.125.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			4.125.000.000	4.125.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			4.125.000.000	4.125.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			4.125.000.000	4.125.000.000
2.3.2.02.02.007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			-	1.495.000.000
2.3.2.02.02.007.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15		1.495.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			3.725.000.000	2.630.000.000
2.3.2.02.02.008.23	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15		660.000.000
2.3.2.02.02.008.26	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15		320.000.000
2.3.2.02.02.008.27	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15		330.000.000
2.3.2.02.02.008.28	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15		660.000.000
2.3.2.02.02.008.29	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15		330.000.000
2.3.2.02.02.008.30	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15		330.000.000

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2.3.2.02.02.008.31	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15	2.125.000.000	
2.3.2.02.02.008.33	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15	400.000.000	
2.3.2.02.02.008.43	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15	1.200.000.000	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			400.000.000	-
2.3.2.02.02.009.20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15	400.000.000	

ARTICULO DÉCIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) para la vigencia fiscal 2023, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000),** cuya fuente son los recursos de 37% con destino al Sector Salud, Participación Licores Nacionales, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos Totales			200.000.000	200.000.000
2.3	**Inversión**			200.000.000	200.000.000
2.3.1	Gastos de personal			200.000.000	200.000.000
2.3.1.01	Planta de personal permanente			200.000.000	200.000.000
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			-	200.000.000
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			-	200.000.000
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico			-	200.000.000
2.3.1.01.01.001.01.08-OGS53	Sueldo básico sec salud	37% con destino al Sector Salud, Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	13		200.000.000
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			200.000.000	-
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías			200.000.000	-
2.3.1.01.02.003.06-OGS53	Aportes de cesantías Sec salud	37% con destino al Sector Salud, Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	13	200.000.000	

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) para la vigencia fiscal 2023, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **SESENTA Y TRES MILLONES M/L ($63.000.000),** cuya fuente son los recursos del 37% con destino al Sector Salud, Participación Licores Extranjeros, como se detalla a continuación:

Códigos	Rubros	Fuentes	C. Costo	Créditos	Contracréditos
2	Gastos Totales			63.000.000	63.000.000
2.3	**Inversión**			63.000.000	63.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			63.000.000	63.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			63.000.000	63.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			63.000.000	63.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			63.000.000	63.000.000
2.3.2.02.02.009.158-OGS33	Servicios para la comunidad, sociales y personales	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	13	63.000.000	
2.3.2.02.02.009.170-OGS53	Servicios para la comunidad, sociales y personales	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	13		63.000.000

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2023.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 580 de 2022 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia fiscal 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los seis (6) días del mes de enero de 2023.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Aprobó: Raul José Lacouture Daza – Secretario General

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000006 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2022

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el artículo 89 de la ordenanza 000087 de 1996, ordenanza No. 580 de 2022, articulo 24 “Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023” y,

CONSIDERANDO

1. Que, el inciso cuarto del artículo 89 de la ordenanza No. 000087 de 1996 establece que "cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios".

2. Que, en el inciso quinto del artículo en mención, se autoriza a la Gobernadora para establecer los requisitos y plazos que deben observarse para la constitución de las cuentas por pagar y la reserva presupuestal de cada vigencia.

3. Que, las cuentas por pagar son aquellas obligaciones constituidas para amparar compromisos que se hayan causado, entregado los bienes, obras y servicios y, recibido a satisfacción antes de 31 de diciembre de cada año.

4. Que, la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, reporta un inventario de cuentas por pagar por la suma de $126.664.419.595.40, que corresponden a todas aquellas órdenes de pago que cumplieron con los requisitos legales y no alcanzaron a ser pagadas.

5. Que, el artículo 2 de la Ordenanza No. 580 de 2022 "Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2023" establece: De conformidad con el Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto del Departamento del Atlántico, a más tardar el 30 de enero de 2023, cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento constituirá las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, de acuerdo con los saldos registrados al cierre de la vigencia 2022, así: las

reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.
Los anticipos pactados en los contratos al igual que las sentencias cuya autorización de pago se haya expedido, que se encuentren pendientes de pago a 31 de diciembre 2022, y las conciliaciones celebradas, pendientes de aprobación o pago a la misma fecha, se constituirán como cuentas por pagar.
Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase las cuentas por pagar de la Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 con las órdenes de pago relacionadas en los anexos 1 al 24, los cuales hacen parte del presente decreto cuyo total se muestra a continuación, y procédase a su cancelación previo el lleno de todos los requisitos legales, ajustándose a los trámites establecidos en las normas de carácter fiscal, presupuestal y contable.

CENTROS DE COSTOS	VALOR TOTAL
GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL	2.748.758.989,00
SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	203.735.000,00
JUNTA CIUDADELA UNIVERSITARIA	16.600.000,00
SECRETARIA PRIVADA	131.474.839,00
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	22.500.000,00
SECRETARIA DE EDUCACION	28.801.942.656,00
SECRETARIA GENERAL	8.300.857.883,00
SECRETARIA DEL INTERIOR	3.484.794.493,17
SECRETARIA DE HACIENDA	2.772.177.905,00
SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL	188.862.300,00
SECRETARIA DE SALUD	9.401.731.992,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	8.860.989.968,00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	11.947.968.533,00
SECRETARIA JURIDICA	830.989.700,00
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	2.134.613.360,00
SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	13.376.282.426,48
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	2.174.086.347,50
GERENCIA DE ASUNTOS ETNICOS	52.623.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.741.774.101,60
DISMINUCION DE PASIVOS	136.617.300,65
GASTOS DE PERSONAL	56.531.845,00
SERVICIO DE LA DEUDA	20.829.638.840,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.393.806.450,00
SECRETARIA DE LA MUJER Y DE EQUIDAD DE GENERO	55.061.666,00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	**126.664.419.595,40**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a las diferentes dependencias ordenadoras del gasto de la Administración Central, al Fondo Departamental de Salud y a las Subsecretarías de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los seis (6) días del mes de enero de 2023

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Atlántico

Proyectó: Sabrina Cano – Profesional Universitario
Revisó: Myriam Elena Plata Plata – Subsecretaria de tesorería
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Aprobó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000008 del 2023
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2023 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2024"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías - SGR, y el artículo 1° del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio.

Que, el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, la cual en el Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR.

Que, el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Titulo 1 - Capítulo 8, trata sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que, el Artículo 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 de 2020 determina: "*Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regaifas. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho*

capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías."

Que, el Artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que: "*El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público";*

Que, en el inciso 1 del Artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 establece que: "*En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador."*

Que, el Articulo 2.1.1.8.5 del Decreto 1821 de 2020 dentro de sus apartes dispone: *"Al terminar cada bienalidad del presupuesto del SGR, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo".*

Que, en virtud de la facultad que le asistía a la gobernadora, de incorporar y hacer las modificaciones respectivas al capítulo independiente del Sistema General de Regalías; y/o efectuar ajustes con respecto a la ejecución presupuestal para que se reflejaran lo compromisos por pagar y/o apropiación por comprometer de lo bienios anteriores, su aforo definitivo a corte 31 de diciembre de 2022 fue de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($68.461.613.776,63).

Que el artículo séptimo de la resolución No. 000004 del 10 de enero de 2023 "*POR EL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"* determinó:

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará la creación del capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico Bienio 2023-2024 y los ajustes necesarios para la incorporación de la disponibilidad inicial por un total de $68.461.613.776,63, de acuerdo a lo establecido en los anexos 3 al 6 que hacen parte de la presente resolución.

Que, la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se encuentra facultada para crear el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CREÁSE** el capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2023-2024, en la suma **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($68.461.613.776,63)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
1	**CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE INGRESOS**			**68.461.613.776,63**
1.1	INGRESOS CORRIENTES			68.461.613.776,63
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			68.461.613.776,63
1.1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			68.461.613.776,63
1.1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR			68.461.613.776,63
1.1.02.6.01.01	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			44.000.000,00
1.1.02.6.01.01.01	FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN			44.000.000,00
1.1.02.6.01.01.01.4	FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍA TÉCNICAS DE LOS OCADS REGIONALES, DEL OCAD PARA LA PAZ Y DEL OCAD DE CTEI	RSGR - SGR GASTOS DE OPERATIVOS SSF	11	44.000.000,00
1.1.02.6.01.03	**ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**			**68.417.613.776,63**
1.1.02.6.01.03.02	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL			4.174.000.000,00
1.1.02.6.01.03.02.1	Asignación para la inversión local según NBI y Cuarta, quinta y sexta categoría	AIL- Asignación para la Inversión local	**11**	4.174.000.000,00
1.1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			42.251.146.961,40

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
1.1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	11	42.251.146.961,40
1.1.02.6.01.03.06	**ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**			21.992.466.814,70
1.1.02.6.01.03.06.1	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CONVOCATORIAS	ACTC-Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatoria	11	12.109.097.747,00
1.1.02.6.01.03.06.3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021	ACTI-Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	11	6.787.119.503,70
1.1.02.6.01.03.06.3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CONVOCATORIAS 2021	RBSGRFCT - SGR. CIENCIA, TECNO E INNOV	11	3.096.249.564,00
1.1.02.6.01.03.07	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ			0,53
1.1.02.6.01.03.07.4	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART . 361 DE LA C.P	RSGR - AP - PIT - ASIGNACIÓN PAZ SSF	11	0,53

ARTÍCULO SEGUNDO: CREÁSE el capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2023-2024, en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($68.461.613.776,63)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE GASTOS			68.461.613.776,63
2.1	GASTOS OPERATIVOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			44.000.000,00
2.1.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			44.000.000,00
2.1.02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			44.000.000,00
2.1.02.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			44.000.000,00
2.1.02.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			44.000.000,00
2.1.02.02.02.008.003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			44.000.000,00
2.1.02.02.02.008.003.01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN			44.000.000,00
2.1.02.02.02.008.003.01.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN			44.000.000,00
2.1.02.02.02.008.003.01.1.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión - Ocad Regional	RSGR - SGR GASTOS DE	12	44.000.000,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
		OPERATIVOS SSF		
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN			68.417.613.776,63
2.2.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS			42.251.146.961,40
2.2.00AR.0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			65.877.295,00
2.2.00AR.0111.1504	ATENCION DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD			65.877.295,00
2.2.00AR.0111.1504.2013000020078	Proyecto: Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico.			65.877.295,00
2.2.00AR.0111.1504.2013000020078.01-130463	Proyecto: Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico. (Compromiso por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	65.877.295,00
2.2.00AR.1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES			17.112.978.062,00
2.2.00AR.1702.1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO			17.112.978.062,00
2.2.00AR.1702.1100.2018000020004	Mejoramiento de unidades agropecuarias a través de la transferencia de un paquete tecnológico para la producción intensiva de leche y forrajes en el departamento del Atlántico			710.108.600,00
2.2.00AR.1702.1100.2018000020004.01-190041	Mejoramiento de unidades agropecuarias a través de la transferencia de un paquete tecnológico para la producción intensiva de leche y forrajes en el departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	611.028.200,00
2.2.00AR.1702.1100.2018000020004.02	Mejoramiento de unidades agropecuarias a través de la transferencia de un paquete tecnológico para la producción intensiva de leche y forrajes en el departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	99.080.400,00
2.2.00AR.1702.1100.2020000020067	Apoyo para el fomento e implementación de agronegocios con cultivos perennes y semiperennes como estrategia para la reactivación productiva de las zonas de distritos de riego y área de influencia en el Departamento del Atlántico			9.232.589.010,00
2.2.00AR.1702.1100.2020000020067.01_220012	Apoyo para el fomento e implementación de agronegocios con cultivos perennes y semiperennes como estrategia para la reactivación productiva de las zonas de distritos de riego y área de influencia en el departamento del Atlántico (Compromiso por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	9.231.710.508,00
2.2.00AR.1702.1100.2020000020067.02	Apoyo para el fomento e implementación de agronegocios con cultivos perennes y semiperennes como estrategia para la reactivación productiva de las zonas de distritos de riego y área de influencia en el departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	878.502,00
2.2.00AR.1702.1100.2022002080002	Fortalecimiento técnico, productivo y comercial de la piscicultura en el departamento del Atlántico, a través de esquemas asociativos			7.170.280.452,00
2.2.00AR.1702.1100.2022002080002.01-220002	Fortalecimiento técnico, productivo y comercial de la piscicultura en el departamento del Atlántico, a través de esquemas asociativos (Atlántico).(Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	7.170.280.452,00
2.2.00AR.2101	ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE			677.731.345,00
2.2.00AR.2101.0506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES			677.731.345,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00AR.2101.0506.2019000020065	Construcción de conexiones de gas natural para los estratos 1 y 2 en cabeceras municipales y coregimientos del departamento del Atlántico			677.731.345,00
2.2.00AR.2101.0506.2019000020065.01-190182	Construcción de conexiones de gas natural para los estratos 1 y 2 en cabeceras municipales y coregimientos del departamento del Atlántico (Compromiso por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	677.731.345,00
2.2.00AR.2201	CALIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA			5.894.137.535,74
2.2.00AR.2201.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN			3.673.788.073,00
2.2.00AR.2201.0700.20220020800032	Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en Municipios no certificados del Departamento del Atlántico			3.673.788.073,00
2.2.00AR.2201.0700.20220020800032.01_220038	Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en Municipios no certificados del Departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	3.659.231.610,00
2.2.00AR.2201.0700.20220020800032.02	Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en Municipios no certificados del Departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	14.556.463,00
2.2.00AR.2201.0710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA			2.220.349.462,74
2.2.00AR.2201.0710.2018000020044	Dotación de Mobiliario Escolar para las Sedes Educativas en los Municipios no Certificados del Departamento del Atlántico			2.071.965.625,52
2.2.00AR.2201.0710.2018000020044.01-180173	Dotación de Mobiliario Escolar para las Sedes Educativas en los Municipios no Certificados del Departamento del Atlántico (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	826.986.518,71
2.2.00AR.2201.0710.2018000020044.02	Dotación de Mobiliario Escolar para las Sedes Educativas en los Municipios no Certificados del Departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	1.244.979.106,81
2.2.00AR.2201.0710.2019000020082	Dotación de ambientes pedagógicos complementarios y ventiladores para las sedes educativas en los municipios no certificados del departamento del Atlántico			148.383.837,22
2.2.00AR.2201.0710.2019000020082.01-180173	Dotación de ambientes pedagógicos complementarios y ventiladores para las sedes educativas en los municipios no certificados del departamento del Atlántico.(Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	148.383.739,86
2.2.00AR.2201.0710.2019000020082.02	Dotación de ambientes pedagógicos complementarios y ventiladores para las sedes educativas en los municipios no certificados del departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	97,36
2.2.00AR.2202	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			2.971.313.690,65
2.2.00AR.2202.0705	EDUCACION SUPERIOR			2.971.313.690,65
2.2.00AR.2202.0705.2019000020007	Dotación de siete sedes del SENA para ofrecer programas de formación, en el Departamento del Atlántico			2.971.313.690,65

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00AR.2202.0705.2019000020007.01-200005	Dotación de siete sedes del SENA para ofrecer programas de formación, en el Departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	2.875.425.246,65
2.2.00AR.2202.0705.2019000020007.02	Dotación de siete sedes del SENA para ofrecer programas de formación, en el Departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	8	95.888.444,00
2.2.00AR.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL			978.270.308,57
2.2.00AR.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE			26.726,00
2.2.00AR.2402.0600.2018000020023	Construcción pavimento rígido de la vía de acceso desde la carretera oriental hasta el puerto el muelle en el municipio de Ponedera. (Compromisos por pagar)			26.726,00
2.2.00AR.2402.0600.2018000020023.01	Construcción pavimento rígido de la vía de acceso desde la carretera oriental hasta el puerto el muelle en el municipio de Ponedera.	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	26.726,00
2.2.00AR.2402.0602	RED VIAL SECUNDARIA			53.337.884,10
2.2.00AR.2402.0602.2017000020010	Mejoramiento de la Vía Transversal del Sur, Sector Punta Polonia - Manatí - Candelaria en el Departamento del Atlántico.			52.625.370,10
2.2.00AR.2402.0602.2017000020010.01-170260	Mejoramiento de la Vía Transversal del Sur, Sector Punta Polonia - Manatí - Candelaria en el Departamento del Atlántico.(Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	184.450,00
2.2.00AR.2402.0602.2017000020010.02	Mejoramiento de la Vía Transversal del Sur, Sector Punta Polonia - Manatí - Candelaria en el Departamento del Atlántico.	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	52.440.920,10
2.2.00AR.2402.0602.2019002080026	Mejoramiento de la vía Cerrito - Hibacharo, municipio de Piojó, en el departamento del Atlántico			712.514,00
2.2.00AR.2402.0602.2019002080026.01	Mejoramiento de la vía Cerrito - Hibacharo, municipio de Piojó, en el departamento del Atlántico.	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	712.514,00
2.2.00AR.2402.0603	RED VIAL TERCIARIA			924.905.698,47
2.2.00AR.2402.0603.20181301010080	Mejoramiento de la vía Santa Cruz - Socavones - Pendales (Empalme vía la cordialidad), municipio de Luruaco, departamento del Atlántico			924.905.698,47
2.2.00AR.2402.0603.20181301010080.01-190192	Mejoramiento de la vía Santa Cruz - Socavones - Pendales (Empalme vía la cordialidad), municipio de Luruaco, departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	924.905.698,00
2.2.00AR.2402.0603.20181301010080.02	Mejoramiento de la vía Santa Cruz - Socavones - Pendales (Empalme vía la cordialidad), municipio de Luruaco, departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	0,47
2.2.00AR.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL			7.633.010,00
2.2.00AR.3205.1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS			7.633.010,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00AR.3205.1001.2017000020093	Construcción de obras para la gestión del riesgo mediante el control de inundación en arroyos de municipios del departamento del Atlántico			7.633.010,00
2.2.00AR.3205.1001.2017000020093.01-170356	Construcción de obras para la gestión del riesgo mediante el control de inundación en arroyos de municipios del departamento del Atlántico. Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	10	807.481,00
2.2.00AR.3205.1001.2017000020093.02	Construcción de obras para la gestión del riesgo mediante el control de inundación en arroyos de municipios del departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	10	6.825.529,00
2.2.00AR.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS COLOMBIANAS			4.265.938.673,00
2.2.00AR.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			4.265.938.673,00
2.2.00AR.3502.0200.2022002080038	Estudios y Diseños para la Reactivación del parador Turístico y Cultural Castillo de Salgar en el Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico			1.615.938.673,00
2.2.00AR.3502.0200.2022002080038.01-220035	Estudios y Diseños para la Reactivación del parador Turístico y Cultural Castillo de Salgar en el Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	1.580.938.673,00
2.2.00AR.3502.0200.2022002080038.02	Estudios y Diseños para la Reactivación del parador Turístico y Cultural Castillo de Salgar en el Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	15	35.000.000,00
2.2.00AR.3502.0200.2022002080052	Transformación social para el desarrollo productivo de la actividad artesanal en el departamento del Atlántico.			2.650.000.000,00
2.2.00AR.3502.0200.2022002080052.01	Transformación social para el desarrollo productivo de la actividad artesanal en el departamento del Atlántico.	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	17	2.650.000.000,00
2.2.00AR.4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA			8.317.547.517,00
2.2.00AR.4001.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			8.316.394.907,00
2.2.00AR.4002.1400.2020000020061	Apoyo financiero complementario al programa "MI CASA YA" en el Departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	7.316.572.774,00
2.2.00AR.4001.1400.2022002080051	Titulación de bienes inmuebles fiscales urbanos en el departamento del Atlántico.			999.822.133,00
2.2.00AR.4001.1400.2022002080051.01-220048	Titulación de bienes inmuebles fiscales urbanos en el departamento del Atlántico (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	998.410.000,00
2.2.00AR.4001.1400.2022002080051.02	Titulación de bienes inmuebles fiscales urbanos en el departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	1.412.133,00
2.2.00AR.4001.1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA			1.152.610,00
2.2.00AR.4001.1402.2019000020014	Construcción de viviendas VIPA en zona urbana de municipios del departamento del Atlántico			1.152.610,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00AR.4001.1402.2019000020014.01-190181	Construcción de viviendas VIPA en zona urbana de municipios del departamento del Atlántico. (CompromIsos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	1,00
2.2.00AR.4001.1402.2019000020014.02	Construcción de viviendas VIPA en zona urbana de municipios del departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	1.152.609,00
2.2.00AR.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO			142.188.634,85
2.2.00AR.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			142.188.634,85
2.2.00AR.4002.1400.2018000020058	Construcción de plazas y mejoramiento de espacio público en los municipios de Puerto Colombia y Usiacurí, en el departamento del Atlántico			5.271.726,00
2.2.00AR.4002.1400.2018000020058.01-190175	Construcción de plazas y mejoramiento de espacio público en los municipios de Puerto Colombia y Usiacurí, en el departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	5.271.726,00
2.2.00AR.4002.1400.2019000020008	Ampliación y mejoramiento de espacio público en los municipios de Usiacurí y Ponedera, en el departamento del Atlántico			136.916.908,85
2.2.00AR.4002.1400.2019000020008.01-190176	Ampliación y mejoramiento de espacio público en los municipios de Usiacurí y Ponedera, en el departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	135.698.937,01
2.2.00AR.4002.1400.2019000020008.02	Ampliación y mejoramiento de espacio público en los municipios de Usiacurí y Ponedera, en el departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	14	1.217.971,84
2.2.00AR.4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			1.817.530.889,59
2.2.00AR.4003.1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			1.817.510.890,93
2.2.00AR.4003.1200.2018000020046	Construcción sistema de alcantarillado cuenca 2 municipio de Palmar de Varela, departamento del Atlántico			1.817.510.890,93
2.2.00AR.4003.1200.2018000020046.01-190063	Construcción sistema de alcantarillado cuenca 2 municipio de Palmar de Varela, departamento del Atlántico (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	18	1.817.488.302,93
2.2.00AR.4003.1200.2018000020046.02	Construcción sistema de alcantarillado cuenca 2 municipio de Palmar de Varela, departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	18	22.588,00
2.2.00AR.4003.1204	AGUA POTABLE			19.998,66
2.2.00AR.4003.1204.2017000020089	Ampliación planta de tratamiento de agua potable para el sistema regional Baranoa - Polonuevo, en el departamento del Atlántico			19.998,66
2.2.00AR.4003.1204.2017000020089.01-180180	Ampliación planta de tratamiento de agua potable para el sistema regional Baranoa - Polonuevo, en el departamento del Atlántico (Compromisos por pagar)	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	18	19.998,66

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00PD	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARAGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART . 361 DE LA C.P			0,53
2.2.00PD.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL			0,53
2.2.00PD.2402.0603	RED VIAL TERCIARIA			0,53
2.2.00PD.2402.0603.20181301010080	Mejoramiento de la vía Santa Cruz - Socavones - Pendales (Empalme vía la cordialidad), municipio de Luruaco, departamento del Atlántico			0,53
2.2.00PD.2402.0603.20181301010080.01	Mejoramiento de la vía Santa Cruz - Socavones - Pendales (Empalme vía la cordialidad), municipio de Luruaco, departamento del Atlántico. (Compromisos por pagar)	RSGR - AP - PIT - ASIGNACIÓN PAZ SSF	14	0,53
2.2.00TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021			9.883.369.067,70
2.2.00TI.0410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS			7.255.175,00
2.2.00TI.0410.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			7.255.175,00
2.2.00TI.0410.0200.2013000100110	Proyecto: Desarrollo Estudios y Capacidades de Gestión Tecnológica para la puesta en marcha del Parque Tecnológico del Caribe en todo el Departamento del Atlántico, Caribe			7.255.175,00
2.2.00TI.0410.0200.2013000100110.02	Proyecto: Desarrollo Estudios y Capacidades de Gestión Tecnológica para la puesta en marcha del Parque Tecnológico del Caribe en todo el Departamento del Atlántico, Caribe	RBSGRFCT - SGR. CIENCIA, TECNO E INNOV	15	7.255.175,00
2.2.00TI.0460	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO			3.637.187.915,00
2.2.00TI.0460.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			3.637.187.915,00
2.2.00TI.0460.1000.2013000100214	Proyecto: Desarrollo de Programas de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel (Doctorado y Maestría) e iniciación en Investigación (Jovenes Investigadores) para el Dpto del Atlco.			3.637.187.915,00
2.2.00TI.0460.1000.2013000100214.01-130379	Proyecto: Desarrollo de Programas de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel (Doctorado y Maestría) e iniciación en Investigación (Jovenes Investigadores) para el Dpto del Atlco. (Compromisos por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	12	104.057.506,00
2.2.00TI.0460.1000.2013000100214.01-130379	Proyecto: Desarrollo de Programas de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel (Doctorado y Maestría) e iniciación en Investigación (Jovenes Investigadores) para el Dpto del Atlco. (Compromisos por pagar)	RBSGRFCT - SGR. CIENCIA, TECNO E INNOV	12	3.088.994.389,00
2.2.00TI.0460.1000.2013000100214.02	Proyecto: Desarrollo de Programas de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel (Doctorado y Maestría) e iniciación en Investigación (Jóvenes Investigadores) para el Departamento del Atlántico	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	444.136.020,00
2.2.00TI.0510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			3.952.437.515,00
2.2.00TI.0510.0705	EDUCACION SUPERIOR			3.952.437.515,00
2.2.00TI.0510.0705.2015000100055	Proyecto: Desarrollo de programa para la formación del talento humano competente en el sector público y en la sociedad en general, para atender los procesos de competitividad y desarrollo regional			3.952.437.515,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00TI.0510.0705.2015000100055.01-160071	Proyecto: Desarrollo de programa para la formación del talento humano competente en el sector público y en la sociedad en general, para atender los procesos de competitividad y desarrollo regional.(Compromisos por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	12	3.395.722.250,00
2.2.00TI.0510.0705.2015000100055.01-160071	Proyecto: Desarrollo de programa para la formación del talento humano competente en el sector público y en la sociedad en general, para atender los procesos de competitividad y desarrollo regional.(Compromisos por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	101.755.600,00
2.2.00TI.0510.0705.2015000100055.02	Proyecto: Desarrollo de programa para la formación del talento humano competente en el sector público y en la sociedad en general, para atender los procesos de competitividad y desarrollo regional	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	454.959.665,00
2.2.00TI.0640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS			1,00
2.2.00TI.0640.0301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD			1,00
2.2.00TI.0640.0301.2014000100039	Proyecto: Desarrollo de un Programa de CT + 1 en enfermedades infecciosas en todo el Departamento, Atlántico, Caribe	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	1,00
2.2.00TI.3902	INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO			990.252.511,70
2.2.00TI.3902.0307	VIGILANCIA EN SALUD			34.266.442,70
2.2.00TI.3902.0307.2020000100156	Fortalecimiento en el equipamiento y plataforma de servicios técnicos y científicos para vigilancia e investigación de agentes biológicos de interés para la salud pública del departamento del Atlántico (LDSP - Universidad del Norte) Atlántico.			34.266.442,70
2.2.00TI.3902.0307.2020000100156.01-200039	Fortalecimiento en el equipamiento y plataforma de servicios técnicos y científicos para vigilancia e investigación de agentes biológicos de interés para la salud pública del departamento del Atlántico (LDSP - Universidad del Norte) Atlántico.(Compromisos por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	13	7,70
2.2.00TI.3902.0307.2020000100156.02	Fortalecimiento en el equipamiento y plataforma de servicios técnicos y científicos para vigilancia e investigación de agentes biológicos de interés para la salud pública del departamento del Atlántico (LDSP - Universidad del Norte) Atlántico	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	13	34.266.435,00
2.2.00TI.3902.1000.2020000100631	Fortalecimiento de capacidades para la innovación educativa de los niveles de educación básica y media mediante de uso de las TIC en las prácticas educativas en el marco de la emergencia sanitaria en el departamento del Atlántico			955.986.069,00
2.2.00TI.3902.1000.2020000100631.01-2000173	Fortalecimiento de capacidades para la innovación educativa de los niveles de educación básica y media mediante el uso de las TIC en las prácticas educativas en el marco de la emergencia sanitaria en el departamento del Atlántico (compromisos por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	13	955.986.069,00
2.2.00TI.3903	DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL			1.192.925.159,00
2.2.00TI.3903.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			21.342.420,00
2.2.00TI.3903.0200.2018000100136	Implementación de un programa de Cofinanciación de proyectos de I+D+i en Pymes de sectores estratégicos en el departamento del Atlántico			21.342.420,00
2.2.00TI.3903.0200.2018000100136.01-190171	Implementación de un programa de Cofinanciación de proyectos de I+D+i en Pymes de sectores estratégicos en el departamento del Atlántico (Compromiso por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e	12	19.440.000,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
		innovación		
2.2.00TI.3903.0200.2018000100136.02	Implementación de un programa de Cofinanciación de proyectos de I+D+i en Pymes de sectores estratégicos en el departamento del Atlántico	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	1.902.420,00
2.2.00TI.3903.0202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA			512.549.831,00
2.2.00TI.3903.0202.2017000100082	Fortalecimiento de los procesos de transferencia del conocimiento y tecnología, alistamiento de tecnologías y apoyo a los procesos de I+D+i en el departamento del Atlántico			125.427.056,00
2.2.00TI.3903.0202.2017000100082.01-190174	Fortalecimiento de los procesos de transferencia del conocimiento y tecnología, alistamiento de tecnologías y apoyo a los procesos de I+D+i en el departamento del Atlántico. (Compromiso por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	12	59.033.520,00
2.2.00TI.3903.0202.2017000100082.02	Fortalecimiento de los procesos de transferencia del conocimiento y tecnología, alistamiento de tecnologías y apoyo a los procesos de I+D+i en el departamento del Atlántico	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	66.393.536,00
2.2.00TI.3903.0202.2018000100180	Desarrollo de un programa de fortalecimiento de las capacidades innovadoras en empresas del sector agroindustrial en el departamento del Atlántico			387.122.775,00
2.2.00TI.3903.0202.2018000100180.01-190191	Desarrollo de un programa de fortalecimiento de las capacidades innovadoras en empresas del sector agroindustrial en el departamento del Atlántico.(Compromiso por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	172.157.680,00
2.2.00TI.3903.0202.2018000100180.02	Desarrollo de un programa de fortalecimiento de las capacidades innovadoras en empresas del sector agroindustrial en el departamento del Atlántico	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	214.965.095,00
2.2.00TI.3903.1403	DESARROLLO TERRITORIAL			659.032.908,00
2.2.00TI.3903.1403.2018000100144	Implementación de un programa de fortalecimiento que permita acelerar el crecimiento de empresas innovadoras en el departamento del Atlántico			659.032.908,00
2.2.00TI.3903.1403.2018000100144.01-200020	Implementación de un programa de fortalecimiento que permita acelerar el crecimiento de empresas innovadoras en el departamento del Atlántico. (Compromiso por pagar)	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	76.755.600,00
2.2.00TI.3903.1403.2018000100144.02	Implementación de un programa de fortalecimiento que permita acelerar el crecimiento de empresas innovadoras en el departamento del Atlántico	ACTI - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	15	582.277.308,00
2.2.00TI.3904	GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN			103.310.791,00
2.2.00TI.3904.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			103.310.791,00
2.2.00TI.3904.1000.2021000100136	Fortalecimiento de vocaciones cientifíficas en niñas, niños y adolescentes, mediante el diálogo de saberes y el desarrollo de capacidades potenciales para el emprendimiento y la innovación en el Departamento del Atlántico	ACTC- Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	8	103.310.791,00
2.2.00TC	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS			12.109.097.747,00

Código	Rubro	Fuente	Dep	Valor
2.2.00TC.3904	GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN			12.109.097.747,00
2.2.00TC.3904.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			12.109.097.747,00
2.2.00TC.3904.1000.2021000100136	Fortalecimiento de vocaciones cientifíficas en niñas, niños y adolescentes, mediante el diálogo de saberes y el desarrollo de capacidades potenciales para el emprendimiento y la innovación en el Departamento del Atlántico			12.109.097.747,00
2.2.00TC.3904.1000.2021000100136.01-220003	Fortalecimiento de vocaciones científicas en niñas, niños y adolescentes, mediante el diálogo de saberes y el desarrollo de capacidades potenciales para el emprendimiento y la innovación en el Departamento del Atlántico (Compromisos por pagar)	ACTC-Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatoria	8	11.528.670.170,12
2.2.00TC.3904.1000.2021000100136.02	Fortalecimiento de vocaciones científicas en niñas, niños y adolescentes, mediante el diálogo de saberes y el desarrollo de capacidades potenciales para el emprendimiento y la innovación en el Departamento del Atlántico	ACTC-Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatoria	8	580.427.576,88
2.2.00IL	**ASIGNACIÓN INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORIA**			**4.174.000.000,00**
2.2.00IL.4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			4.174.000.000,00
2.2.00IL.4003.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			4.174.000.000,00
2.2.00IL.4003.1400.2022084330029	Construcción de tanque elevado de 1,000 m3 y estación de bombeo planta Concorde y tanque semi-enterrado 2,000 m3 y estación de bombeo tanque Concorde municipio de Malambo Atlántico	AIL- Asignación para la Inversión local	18	4.174.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los diez (10) días del mes de enero de 2023

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza – Secretario General